FEDERACIÓN INTERINSULAR
DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

JUNTA ELECTORAL

José Nolasco Sánchez, Secretario de la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas,

CERTIFICA

Que en sesión de la Junta Electoral de la FIFLP celebrada ayer, veinticinco de abril de dos mil veintidós, se adoptó por unanimidad los acuerdos recogidos en el acta número 4, que se une a la presente como **Anexo.**

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Las Palmas de Gran Canaria a veintiséis de abril de dos mil veintidós.

JUNTA ELECTORAL INTERINSULAR - Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas - FIFLP

Vº.Bº. El Presidente
José Carlos Reina Jiménez

El Secretario

FEDERACIÓN INTERINSULAR
DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

JUNTA ELECTORAL

En Las Palmas de Gran Canaria, el 25 de abril de 2022, se reúne con carácter de urgencia la Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a fin de adoptar los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- En el acuerdo de esta Junta Electoral del pasado 19 de los corrientes, a través del cual se publicó la lista provisional de candidatos a la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol, se hizo especial hincapié en la forma de subsanar las candidaturas rechazadas que hubiesen incorporado firma electrónica, especificándose al mismo tiempo la dirección de correo electrónico a la que debían enviar los documentos incorrectamente presentados de manera presencial, siendo aquélla, elecciones@fiflp.com. Empero, existe un error material en dicha dirección, toda vez que la referida correctamente en la Instrucción número 1/2022 de esta Junta Electoral, es elecciones2022@fiflp.com.

SEGUNDO.- Como quiera que expresamente se indujo a los interesados a utilizar una dirección de correo electrónico errónea, al objeto de subsanar las candidaturas a la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol que incorporasen una o varias firmas electrónicas, es por lo que al amparo de las atribuciones que el Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol le reconoce a esta Junta Electoral, **los interesados dispondrán hasta las 16.00 horas del próximo jueves 28 de abril de 2022**, para cumplir con lo dispuesto en el ordinal **CUARTO** del acuerdo de la Junta Electoral de fecha 19 de abril de 2022, utilizando la correcta dirección de correo electrónico **elecciones2022@fiflp.com**.

En virtud de cuanto antecede, por esta Junta Electoral de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

ÚNICO.- Otorgar respecto de la fase de reclamación a la lista provisional de candidatos a la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, **expresamente** de aquellos a los que se hubiese rechazado su candidatura por incorporar firma electrónica, un plazo específico de subsanación **que finalizará el próximo jueves 28 de abril de 2022, a las 16:00 horas, debiéndose enviar las "mismas" candidaturas presentadas de manera presencial a la dirección de correo electrónico elecciones2022@fiflp.com**.

Se recuerda igualmente que, tratándose de los clubes, **éstos vendrán obligados a enviar las candidaturas desde la dirección de correo electrónico del club registrada oficialmente en la Federación**, conforme a lo dispuesto en el art. 4.3.a) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11.5 y 49 del Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Notifíquese y dese la publicidad y difusión establecida en el Reglamento Electoral de la Federación Canaria de Fútbol.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2022.

JUNTA ELECTORAL DE LA FIFLP

El Presidente

JUNTA ELECTORAL INTERINSULAR · FIFLP · Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

José Carlos Reina Jiménez